REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 67

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nazario Antonio Cardona Rincón
Radicado: 2019-00290-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 26

De la presente fecha 23-02-2021.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Nazario Antonio Cardona Rincón
Radicado: 2019-00290-00

En obedecimiento a lo ordenado en AUTO No. 32 del 20 de enero de año 2021 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... $ 601.197, 24
Valor Certificado Inter rapidísimo..... $ 80.000, oo

TOTAL, COSTAS..... $ 681.197, 24

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal